**Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019**
**SG/DGJyEL/RPA/00139/2019**
**Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E.**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0460/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/1675/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
20 MAR. 2019

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

**C.c.c.e.p.-** Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 10363/14967
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
15 MAR 2019
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 12:25

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

139

**Oficio No. SSC/CA/ 0460 /2019**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

Me permito referirme al oficio número **SG/CEL/PA/CCDMX/067/2018**, de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el entonces Subdirector de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo de la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOPA/CSP/1675/2018,** signado por la **Diputada Margarita Saldaña Hernández,** Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Esta soberanía, solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, Ingeniero Raymundo Collins Flores, tenga a bien remitir un informe pormenorizado de las acciones, estrategia, resultados, puestas a disposición y parte de novedades respecto al operativo a cargo de la Secretaría realizado en la Unidad Habitacional Fuerte de Loreto de la Alcaldía de Iztapalapa el día 9 de septiembre de 2018 y las repercusiones sociales del mismo." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito proporcionar a usted el siguiente:

## INFORME

**1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

**2.** El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**4.** Ahora bien, con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, en el que se solicita un **informe de las acciones, estrategia, resultados, puestas a disposición** y **parte de novedades**, del operativo realizado en la Unidad Habitacional "Fuerte de Loreto" de la Alcaldía de Iztapalapa, el 9 de septiembre de 2018, se precisa lo siguiente:

**4.1 Antecedentes**

**a)** El 9 de septiembre de 2018, aproximadamente a las 19:55 horas, la guardia de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz (U.P.C.) reportó vía telefónica que en las instalaciones de dicha unidad, ubicada en calle 71, sin número, esquina Santa Cruz, Colonia Santa Cruz Mayehualco, se encontraba un grupo de personas que pretendían ingresar a dichas instalaciones, quienes manifestaban que habían realizado diferentes llamadas a los números de emergencia, para hacer del conocimiento que estaban robando su domicilio, localizado en la Unidad Habitacional Fuerte de Loreto, número 423, Edificio F, Manzana 3, Departamento 101, indicando que nunca se acudió al lugar.

**b)** Con motivo de lo anterior, el mando responsable de la U.P.C., se entrevistó con una de las presuntas víctimas, la cual refirió haber realizado varias llamadas de emergencia y que nunca se acudió al lugar donde se encuentra su domicilio, **que su departamento fue invadido** y que las personas todavía se encontraban en su domicilio.

**c)** Al respecto, es importante precisar, que derivado de las llamadas de emergencia antes descritas, el personal de la citada unidad **realizó dos recorridos previos al interior del conjunto habitacional**, los cuales fueron monitoreados por personal del Centro de Comando y Control Oriente (C-2 Oriente), el primero a las 14:50 horas y el segundo a las 18:37 horas.

**d)** A las 20:00 horas, el mando responsable de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz **instruyó brindar el apoyo requerido por el ciudadano entrevistado para realizar un recorrido en su domicilio**, para lo cual se trasladó a la Unidad Habitacional Fuerte de Loreto un equipo de trabajo integrado con elementos de los Agrupamientos Centauros y Relámpagos, así como de la Región Roble, quienes al arribar al lugar, aproximadamente a las 20:11 horas, y realizar un recorrido en el área común del edificio, siendo monitoreados por el C-2 Oriente, fueron agredidos con diferentes objetos que lanzaban personas que se encontraban a los alrededores de la Unidad Habitacional.

e) Como resultado de la intervención policial se detuvo a una persona, sin embargo, dada la superioridad numérica y el grado de violencia que se presentaba en contra de los elementos policiales, los agresores lograron despojar al detenido del personal operativo, sin que en ese momento se pudiera evitar por los actos violentos que se estaban efectuando y toda vez que se escucharon detonaciones de arma de fuego, siendo el solicitante del apoyo quien pide al personal retirarse del lugar y acudir al Ministerio Público a fin de presentar la correspondiente denuncia de hechos para su investigación. **Cabe aclarar, que ningún mando o elemento de esta Dependencia ordenó la liberación de la persona detenida.**

**4.2 Estrategias y acciones**

Ahora bien, con la finalidad de fortalecer la **seguridad** y **presencia policial** en la zona en que se suscitó este evento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementa las estrategias, programas y acciones que a continuación se describen de manera general:

a) **Vinculación ciudadana** a través de entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas administrativas.

   Con estas acciones se promueve entre la ciudadanía el uso número telefónico **911** para la atención de llamadas de emergencia y reducir los tiempos de atención; así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de Twitter **@UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.

b) **Plan contra Robo a Transeúnte**, que tiene por objetivo prevenir la comisión del citado ilícito en las zonas con mayor incidencia, apoyados con información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

c) **Operativo Rastrillo,** que tiene como finalidad garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

d) **Operativo Pasajero Seguro,** con el objetivo de prevenir la comisión de delitos en diferentes medios de transporte público (taxi, microbús, trolebús y metrobús), en el que se establecen puntos estratégicos y se realizan revisiones a los pasajeros en el Eje 5 Sur, en los horarios de las 17:00 a las 23:00 horas y de las 4:30 a las 8:00 horas. Este operativo se realiza en coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, es importante señalar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana recientemente presentó la **"Estrategia de Proximidad por Cuadrantes"**, como parte del **Plan de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México**, por medio del cual se busca maximizar el número de elementos en labores de vigilancia; reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva (de tres a cuatro minutos en un cuadrante que en promedio representa una extensión de 10 manzanas) y optimizar la evaluación de desempeño policial; la estrategia opera de la siguiente forma:

- Reforzamiento del estado de fuerza de 16 mil 500 elementos preventivos a 23 mil, con la suma de Policía Auxiliar (PA), Policía Bancaria e Industrial (PBI) y cadetes que egresaron de la Universidad de la Policía.

- La Ciudad de México fue dividida en 847 cuadrantes, los cuales se encuentran clasificados como de alto, mediano y bajo riesgo, con un total de 2,541 jefes de cuadrante.

- Cada cuadrante representa aproximadamente 10 manzanas y permite agilizar la respuesta por parte de la policía.

- Cada jefe regional por alcaldía, funge como coordinador entre policías complementarias y la preventiva, con base en datos de extensión territorial, población, incidencia de alto impacto, llamadas al número 911, vialidades y negocios.

- Existe un responsable por cada turno, con tres turnos durante la jornada de 24 horas, de manera que los cuadrantes están cubiertos por un jefe cada día y tres responsables por cada cuadrante, como responsables primarios de la estrategia de seguridad.

- Los jefes de cuadrante cuentan con un dispositivo telefónico directo que es el punto de contacto único para que la población pueda comunicarse con ellos las 24 horas del día.

- La implementación de la estrategia será evaluada por el Consejo Ciudadano.

**4.3 Resultados**

Ahora bien, derivado de las acciones de seguridad implementadas en la zona en que se ubica la Unidad Habitacional "Fuerte de Loreto", Alcaldía Iztapalapa, se han obtenido los resultados siguientes:

- Detención de una persona por el delito de Robo a Transeúnte con Violencia, carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-3 C/D/05863/11-2018, noviembre de 2018.

- Detención de una persona por el delito de Robo a Transeúnte con Violencia, CI-FIZP/IZP-6/UI-1 C/D/05933/11-2018, noviembre 2018.

- Detención de dos personas por el delito de Robo a Transeúnte con Violencia, carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-3 C/D/06458/12-2018, diciembre 2018.

- Detención de dos personas por el delito de Robo a Casa Habitación con Violencia, carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-3 C/D/06606/12-2018, diciembre 2018.

- Detención de una persona por el delito de Robo a Conductor de Servicio Público, carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-2 C/D/01167/02-2019, febrero 2019.

- Detención de una persona por el delito de Robo a Casa Habitación, carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-2 C/D/0972/02-2019, febrero 2019.

- Detención de una persona por el delito de Robo a Transeúnte con Violencia, carpeta de investigación número CI-FNNA/57/UI-3 C/D/00361/02-2019, febrero 2019.

Estas acciones se realizan en cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Finalmente, se reitera el compromiso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer las actuales condiciones de seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico **911,** el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para atender quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE**
**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

**C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx .- Folio SSP/CG/5617/2018
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/JGBC/MGJL - CA 2006/2018 y CA 0454/2019 (Concluido)